

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22224**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2022.

Señor Gerente:

**JUJUY – INGRESOS BRUTOS. BAJAS DE OFICIO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 1629 (B.O.: 4/11/2022) se establece el procedimiento para formalizar el cese o la baja de oficio del impuesto sobre los ingresos brutos de contribuyentes de Convenio Multilateral, cuando se verifiquen dentro del plazo de 24 períodos mensuales inmediatos anteriores, vencidos y en forma concurrente determinadas circunstancias de incumplimiento– art. 245 del Código Fiscal-

Asimismo, se dispone que, contra la resolución de la baja de oficio, los contribuyentes o responsables podrán interponer recurso de reconsideración ante la Dirección Provincial de Rentas.

Rentas publicará en su página web las bajas efectuadas de oficio.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada